



RAD. No. 2020-00367

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la transferencia de títulos judiciales a la cuenta bancaria de su mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de noviembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, siete (07) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO GNB SUDAMERIS S.A;** identificado con el NIT. 860.050.750-1, representado legalmente por Jesús Eduardo Cortes Méndez, en memorial adjunto manifiesta que llevaron a cabo el trámite correspondiente ante el Banco Agrario de Colombia con la finalidad de retirar los once (11) títulos judiciales descontados del salario en la proporción legal percibido por la parte ejecutada **CARLOS EDUARDO DIAZ OSORIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.884.953, como empleado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO; cuya entrega fue dispuesta en proveído datado 25 de abril de 2023; sin embargo, dicho accionar resultó ineficaz. Consecuentemente, el mandatario judicial de la parte activa de esta litispendencia está solicitando la consignación de dichos títulos judiciales a la cuenta corriente No. 1999895 habida en el Banco GNB Sudameris identificado con NIT No. 860.050.750-1, perteneciente a este último ejecutante, lo cual demostró con la respectiva certificación bancaria.

Ahora bien, como quiera que en auto calendado 25 de abril de 2023 antecedente, se ordenó la entrega previo endoso e identificación al Representante Legal de la parte ejecutante BANCO GNB SUDAMERIS S.A, identificado con NIT No. 860.050.750-1, de once (11) títulos judiciales; pero, como en la hora de ahora se están solicitando se consignen en la cuenta corriente No. 1999895 perteneciente a la parte ejecutante, se dispondrá la anulación de la orden de pago de los depósitos judiciales efectuada el día 25 de abril de 2023 y así quedará en la resolutive de este proveído. No obstante, revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, aparecen treinta (30) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor a la parte ejecutante, por ser legal y procedente.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Anúlese la orden de pago de once (11) títulos judiciales, efectuada en proveído calendado 25 de abril de 2023 antecedente, del cual se discriminaron así:



Numero	Fecha	Valor
463030000741453	01/06/2022	\$ 372.511,00
463030000744990	30/06/2022	\$ 399.631,00
463030000749502	02/08/2022	\$ 399.631,00
463030000753616	02/09/2022	\$ 399.631,00
463030000756457	29/09/2022	\$ 399.631,00
463030000760565	01/11/2022	\$ 399.631,00
463030000763895	02/12/2022	\$ 399.631,00
463030000768685	02/01/2023	\$ 399.631,00
463030000771789	03/02/2023	\$ 367.631,00
463030000775405	02/03/2023	\$ 367.631,00
463030000778510	30/03/2023	\$ 367.631,00

Para un total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$4.272.821,00)**, descontados del salario en la proporción legal de la parte ejecutada **CARLOS EDUARDO DIAZ OSORIO**, identificado con la C.C. No. 10.884.953, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO.

SEGUNDO: ORDÉNESE la consignación en la **Cuenta Corriente No. 1999895** habida en el Banco GNB Sudameris, perteneciente a la parte ejecutante **BANCO GNB SUDAMERIS S.A**; identificado con N.I.T. No. 860.050.750-1, representado legalmente por Jesús Eduardo Cortes Méndez, de treinta (30) títulos judiciales que se discriminarán de la siguiente forma:

Número	Fecha	Valor
463030000707045	31/08/2021	\$ 363.112,00
463030000711310	30/09/2021	\$ 377.328,00
463030000716376	04/11/2021	\$ 377.328,00
463030000719583	01/12/2021	\$ 377.328,00
463030000724433	30/12/2021	\$ 377.328,00
463030000727771	02/02/2022	\$ 359.034,00
463030000729801	28/02/2022	\$ 359.034,00
463030000733495	30/03/2022	\$ 359.034,00
463030000737187	02/05/2022	\$ 359.034,00
463030000741453	01/06/2022	\$ 372.511,00
463030000744990	30/06/2022	\$ 399.631,00
463030000749502	02/08/2022	\$ 399.631,00
463030000753616	02/09/2022	\$ 399.631,00
463030000756457	29/09/2022	\$ 399.631,00
463030000760565	01/11/2022	\$ 399.631,00
463030000763895	02/12/2022	\$ 399.631,00
463030000768685	02/01/2023	\$ 399.631,00
463030000771789	03/02/2023	\$ 367.631,00
463030000775405	02/03/2023	\$ 367.631,00



463030000778510	30/03/2023	\$ 367.631,00
463030000782023	28/04/2023	\$ 367.631,00
463030000785481	31/05/2023	\$ 349.351,00
463030000790715	05/07/2023	\$ 455.283,00
463030000794609	01/08/2023	\$ 455.283,00

Para un total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$11.362.961,00)**, descontados del salario en la proporción legal de la parte ejecutada **CARLOS EDUARDO DIAZ OSORIO**, identificado con la C.C. No. 10.884.953, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06845bb162dbaa01d85332ecfd6b95f8e35c683d88aa2c50e095d536f42fc2d**

Documento generado en 07/11/2023 05:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>